



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 026 -2017-OSCE/SGE

Jesús María,

28 SEP 2017

#### VISTOS:

El Memorando N° 0344-2017/SGE, de fecha 17 de julio de 2017, de la Secretaría General, el Memorando N° 888-2017/OAD, de fecha 14 de julio de 2017, de la Oficina de Administración y el Memorando N° 526-2017/OAJ, de fecha 02 de agosto de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contemplando el literal d) de su artículo 5° a la gestión del rendimiento como parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, de fecha 07 de octubre de 2015, se formalizó la aprobación de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", con la finalidad de establecer los lineamientos para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, a efectos que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales, precisando en su numeral 8.2, que su aplicación es obligatoria para las entidades que se encuentran implementando el Subsistema de Gestión del Rendimiento en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 097-2015-SERVIR-PE;



Que, mediante Resolución N° 184-2017-OSCE-PRE, se designó al Comité Institucional de Evaluación del OSCE para la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento para el periodo (2017-2018) y se dispuso que la Unidad de Recursos Humanos convoque, durante la etapa de seguimiento del ciclo de gestión del rendimiento, a elecciones para elegir a los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido, la Oficina de Administración ha remitido la propuesta de conformación del Comité Electoral para elección de los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del OSCE, para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento para el periodo (2017-2018), por lo que es necesario aprobar su certificación;

Que, mediante Resolución N° 287-2017-OSCE/PRE, de fecha 04 de setiembre de 2017, se delegan facultades en materia administrativa a la Secretaria General del OSCE, entre ellas, aprobar la normativa interna relacionada con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir el Comité Electoral para elección de los representantes de los diferentes grupos de los servidores evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación del OSCE, para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento para el periodo (2017-2018); el mismo que estará integrado por el siguiente personal:

- Javier Cavero Goyeneche (Presidente);
- Érica Victoria Rueda Fernández;
- Manuel Jesús Álvarez Rodríguez.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, brindará al Comité Electoral, las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
**THOU SU CHEN**  
**Secretaria General**